

Reseña de los proyectos de ley HB 12, HB 1263 y HB 3042

Fuente: Moak, Casey & Associates, LLP

El Proyecto de ley **HB 12** emitido por **Corte** ofrecería vales escolares a los alumnos con desventajas educativas que han perdido una de las evaluaciones estatales o que son elegibles, bajo el programa PEG, para asistir a otra escuela pública pero cuya solicitud ha sido rechazada. El programa es aplicable solamente para los alumnos de los seis distritos más grandes de Texas. Una vez que es considerado elegible, el niño podrá seguir usando el vale escolar hasta su graduación o hasta que cumpla 21 años, a menos que el niño se inscriba en otro distrito escolar público o cambie de residencia mudándose fuera del distrito escolar.

La financiación para el vale tendrá el mismo monto que el promedio total por alumno del impuesto de Mantenimiento y Operaciones (M&O por sus siglas en inglés) del año escolar anterior, en el distrito escolar que el alumno estaría asistiendo, excluyendo el dinero de ASF. Si la cuota de la matrícula para la escuela privada fuera menor que esa cantidad, entonces el distrito escolar se quedaría con la diferencia. El distrito que envía al alumno continuaría contando al alumno que recibe el vale en el promedio de asistencia diaria y sería responsable de pagar la cantidad del vale de la escuela privada a nombre del niño.

La escuela privada participante deberá estar acreditada.

El informe de evaluación deberá presentarse en el año 2008 y el programa vencería en el año 2009.

El Proyecto de ley **HB 1263** emitido por **Harper-Brown** (también Ken Paxton y Charlie Howard en colaboración con Leo Berman, Carl Isett, Jim Jackson, Jodie Laubenberg, Jerry Madden, Larry Taylor, Corbin Van Arsdale y William Zedler). El proyecto de ley se aplica a los distritos de los condados con una población de más de 800,000 habitantes. El distrito deberá ser el distrito más grande del condado que tenga una población estudiantil de más de 50 por ciento de alumnos con desventajas educativas o que el año escolar anterior haya tenido por lo menos un 90 por ciento de sus alumnos con desventajas económicas. Para calificar, el alumno deberá haber tenido que:

- abandonar la escuela o correr el riesgo de fracasar en sus estudios;
- ser víctima, o ser hermano o hermana de una víctima, de un delito cometido por un alumno asignado a la misma escuela;
- ser elegible para recibir educación especial;
- tener dominio limitado del idioma inglés; o
- vivir en un hogar cuyo ingreso calificador no sobrepase el 200 por ciento del ingreso que calificaría al alumno para participar en el programa de almuerzo de costo reducido.

Los alumnos participantes deberán ser elegibles para recibir la parte menor del 90 por ciento del costo promedio por alumno a nivel estatal para el año escolar anterior o el costo anual por alumno de la escuela privada. Para los alumnos que califican, la financiación para los programas de educación especial y bilingüe será añadida a estas cantidades. La agencia será responsable de distribuir los fondos a la escuela privada. Se requerirá que las escuelas que califiquen acepten alumnos basándose en el método de sorteo, con la excepción de que podrán dar preferencia a los alumnos de educación

especial, a los alumnos de escuelas de bajo rendimiento y a alumnos cuyos hermanos asistan a esa escuela.

Se requerirá que la escuela administre el sistema de evaluación estatal o un sistema de evaluación nacional de referencia. Los resultados se presentarán a los padres de familia y al público.

El proyecto de ley limita el número de participantes en el año escolar 2005-06, 2006-07 y 2007-08 a 5% de la inscripción total del distrito el año escolar anterior (sin incluir a los alumnos que están participando bajo las provisiones relacionadas con ser víctimas de ciertos delitos).

Comenzando en el año escolar 2008-09, tal provisión no existirá más.

La agencia contratará a una entidad para hacer una evaluación de estudio a realizarse con fondos que no sean fondos estatales.

El Proyecto de ley **HB 3042** emitido por **Riddle** se aplica a todos los distritos y a todos los alumnos que viven en el estado, que son elegibles para asistir a la escuela pública y que asistieron a una escuela pública durante el semestre final del año anterior o recibieron un vale escolar durante el año anterior. Las escuelas privadas podrían rechazar alumnos en base a bajas calificaciones académicas. Las escuelas privadas con más solicitudes de alumnos "académicamente calificados" que lugares disponibles deberán llenar los lugares según el orden de llegada. La cantidad del vale sería de \$5,500 y sería ajustada anualmente según el índice de precios del consumidor. Si fuese necesario, los padres de familia podrían suplementar el vale para pagar por el resto del costo de asistencia. Si el padre de familia escoge usar menos de la cantidad total del vale, la parte restante se pondrá en una cuenta que podría usarse para pagar la cuota de la matrícula de la escuela privada que sea mayor que el vale o la matrícula y las cuotas universitarias. Todos los años, se le pedirá al alumno que rinda una evaluación de referencia.